



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
22 DE FEBRERO DE 2.001**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintidós de febrero de dos mil uno, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, D^a VIRGINIA MONTORIO LAZARO, D. JESUS ANGEL ISLA MORENO, D. IGNACIO SANZ VALLES, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. BENITO JIMENEZ IGEA, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D^a CONCEPCION GALARRETA FRANCES, D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día y disculpando la asistencia a D. Jesús José Armendariz Poyales por enfermedad.

1.-RATIFICACION DE LA VOLUNTAD DE EJECUTAR LAS OBRAS DENOMINADAS "II FASE TRAVESIA".

El Sr. Presidente explica que la propuesta de acuerdo proviene de la necesidad de manifestar la voluntad de acometer las obras para la tramitación por parte del Departamento de Administración Local.

Sin que se promueva debate, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que mediante Orden Foral 1.017/2.000, de uno de diciembre del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se aprobó el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de obras Públicas Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Corella para la realización de las obras de ampliación de pavimentación de la travesía de Corella.

RESULTANDO que en virtud de la Ley Foral 7/2.000, de 3 de julio, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el periodo 2.001/2.003, se solicitó al Departamento de Administración Local la inclusión en el Plan la obra de ampliación de la travesía como situación de fuerza mayor o incidencias de carácter imprevisible.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil uno.

CONSIDERANDO, el artículo 55 b) del Decreto Foral 367/2.000,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: La ratificación por parte del M.I. Ayuntamiento de Corella de la voluntad de efectuar las obras denominadas " II Fase de Travesía", así como manifestar su compromiso de ejecutarlas en los plazos establecidos reglamentariamente.

2.-RATIFICACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON MAM PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES EN CALLE MARIA TERESA, MANUEL MATEO Y II FASE DE LA TRAVESIA.

El Sr. Presidente informa que es un tema ya debatido en Comisión. Los grupos muestran su posición a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, resultan doce votos a favor, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Corella pretende la ejecución de las obras de urbanización en las calles María Teresa, Manuel Mateo y la segunda fase de la Travesía de Corella.

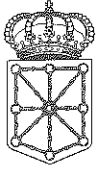
RESULTANDO, que las obras consistentes en renovación de redes de abastecimiento y saneamiento son potestad de la M.A.M. y el resto de obras con competencia de este Ayuntamiento de Corella.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil uno.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Ratificar los Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Corella y la Mancomunidad de Aguas del Moncayo para la ejecución de las obras de urbanización de las calles M^a Teresa y Manuel Mateo, así como el de la obra " II Fase Travesía"

3.-APROBACION DE LAS BASES DE ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS CALLES MARIA TERESA, MANUEL MATEO Y II FASE TRAVESÍA.



Acta de las Entidades Locales

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que se trata de un punto también relacionado con los anteriores y se trata de aprobar las bases que servirán para la adjudicación de las obras.

El Sr. Bienzobas indica que está de acuerdo con las bases ya que se han adecuado los criterios de valoración indicados en Comisión y así la proposición económica se ponderará en un 55 %; La idoneidad y dedicación del equipo de trabajo: se ponderará en un 10%; La programación y planificación de la obra se ponderará en un 20%; La maquinaria y medios auxiliares que aporten a la obra, se ponderará en un 5 % y la situación Laboral de la empresa se ponderará en un 10%. Sin embargo muestra su preocupación en el ámbito económico, en tanto que se trata de una inversión muy importante, y echa en falta un estudio económico de la financiación ya que a fecha actual todavía no se han repartido los borradores de presupuestos. El Sr. Presidente responde que las obras cuentan con informes económicos para su inclusión definitiva en los correspondientes Planes de Inversiones y en los presupuestos ya han tenido su consignación adecuada. El Sr. Bienzobas replica que en estos momentos se está comprometiendo gran parte del importe del presupuesto sin tener conocimiento ni de la propuesta de presupuestos.

Por su parte el Sr. Jiménez González muestra la conformidad de su grupo con la adecuación realizada en el baremo.

Sometido el asunto a votación, resulta doce votos a favor, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, la intención por parte del M.I. Ayuntamiento de Corella de ejecutar obras de urbanización en las calles M^a Teresa, Manuel Mateo y II Fase de la Travesía.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil uno.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- Administrativas para la adjudicación de las obras de " Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, pavimentación, alumbrado, electrificación y telefonía de las calles M^a Teresa y Manuel Mateo y "II Fase de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales, alumbrado público y pavimentación de la Travesía de Corella"

4.- AUTORIZACION A LA COMPAÑIA AIRTEL MOVIL S.A. OCUPACION TERRENO COMUNAL.

El Sr. Presidente explica el tema sin que se promueva debate al respecto.

Sometido el asunto a votación , queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO escrito presentado por D. PAUL CONNELL RUANO, en nombre de la Compañía Airtel Móvil S.A., empresa concesionaria para la red de telefonía móvil en España, solicitando autorización para instalar Estación Base de Telefonía Móvil formada por una caseta prefabricada donde se sitúan los equipos de radio y una torre de 35 metros de altura, donde se instalaran dos antenas direccionales, en espacio cercado de 80 m/2 de superficie de la parcela municipal nº 974 del polígono 2 sita en el paraje " Las Navas"

RESULTANDO que la ubicación de la Estación Base de Telefonía Móvil que se pretende realizar corresponde al señalado en el plano que se acompaña en la tramitación del expediente de licencia de obras.

RESULTANDO que los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día once de enero de dos mil uno

CONSIDERANDO que es de aplicación lo establecido en el artículo 143 RB de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad,

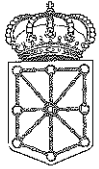
1º.- Autorizar a Compañía Airtel Móvil S.A. para que pueda realizar las obras solicitadas en los terrenos indicados, de conformidad a las condiciones señaladas en este acuerdo y en el Pliego de Condiciones que se cita a continuación.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones adjunto para que la compañía Airtel Móvil, S.A., pueda realizar las obras consistentes en instalar una Estación Base de Telefonía Móvil, formada por una caseta donde se sitúan los equipos de radio y una torre de 35 metros de altura, donde se instalaran dos antenas direccionales, en espacio cercado de 80 m/2 de superficie de la parcela municipal nº 974 del polígono 2 sita en el paraje " Las Navas"

**PLIEGO DE CLAUSULAS DE CONDICIONES
PARA LA AUTORIZACIÓN A LA COMPAÑÍA AIRTEL MOVIL S.A. PARA INSTALAR
UNA ESTACION DE TELEFONIA MOVIL EN LA PARCELA 974 DEL POLIGONO 2**

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego regular las condiciones de la autorización a la compañía Airtel Móvil, S.A. para que pueda instalar una Estación Base de Telefonía Móvil, formada por una caseta prefabricada donde se sitúan los equipos de radio y una torre de 35 metros de altura.



Acta de las Entidades Locales

donde se instalaran dos antenas direccionales, en espacio cercado de 80 m² de superficie de la parcela municipal n.º 974 del polígono 2 sita en el paraje "Las Navas"

2.- SITUACION DE LOS TERRENOS.

La situación de los terrenos es la señalada en el plano que se acompaña a la solicitud. Ubicándose la construcción de la torre y la caseta, en la parcela n.º 974 del polígono 2 en el paraje "Las Navas".

3.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- PLAZO.

El plazo de la autorización para la cesión de uso se establece por un periodo de cinco años, pudiéndose renovar la misma por acuerdo de ambas partes y siempre con el límite máximo del periodo que dure la prestación del servicio.

No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar a Airtel Móvil S.A. que traslade o retire las instalaciones y las sitúe en cualquier otro lugar en los siguientes supuestos:

- Que por necesidades municipales fuera preciso disponer de los terrenos.
- Que por razones de seguridad, sanitarias o similares debidamente fundamentadas mediante informe técnicos se hiciera aconsejable la retirada de las instalaciones ahora autorizadas.

La ejecución del requerimiento de traslado o retirada no dará lugar a indemnización alguna.

5.- PAGOS.

Airtel Móvil, S.A. abonará al M.I. Ayuntamiento de Corella como cánón por ocupación de los terrenos comunales descritos la cantidad de 1.360.000 Ptas. anuales que será actualizada anualmente de acuerdo con el índice de costo de la vida.

6.- OBRAS:

Para proceder al inicio de las obras Airtel Móvil, S.A. deberá obtener la correspondiente licencia municipal

7.- SEÑALIZACION

Airtel Móvil, S.A. colocará balizamiento visible que identifique sin duda alguna la situación de torre tanto diurna como nocturna.

8.- FIN DE OBRAS

La compañía Airtel Móvil, S.A. remitirá al M.I. Ayuntamiento de Corella un plano parcelario a escala 1: 5.000 con la situación definitiva de la caseta y torre.

9.- CLAUSULA DE REVERSIÓN

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes comunales, en el supuesto que desapareciera o se incumpliera el fin que motivó la desafectación o las condiciones a que estuviera sujeta, el terreno comunal revertirá al patrimonio comunal del Ayuntamiento de Corella.

La presente cláusula de reversión se incluirá en el contrato que se otorgue entre las partes.

3º.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes hábiles al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,

4º.- En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

5º.- En el caso de que no se produzcan alegaciones ni modificaciones al expediente por el Gobierno de Navarra, conceder autorización a Airtel Móvil, S.A. para realizar las obras indicadas

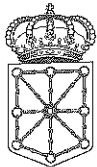
Fuera del orden del día el Sr. Presidente indica que va a proponer la condena del último atentado de la banda terrorista ETA. Los asistentes muestran su conformidad con la propuesta.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA LA CONDENA POR EL ASESINATO DE D. IOSU LEONET Y JOSE ANGEL SANTOS LARRAÑAGA.

Ante la necesidad, una vez más, de condenar la comisión un nuevo atentado terrorista con resultado de dos asesinatos, se somete a aprobación la urgencia del punto quedando ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

CONDENA AL ATENTADO TERRORISTA PERPETRADO CONTRA D. IOSU LEONET Y JOSE ANGEL SANTOS LARRAÑAGA.

Justamente un año después del brutal asesinato de D. Fernando Buesa Blanco y de su escolta D. Jorge Díez de Elorza, nos encontramos de nuevo ante la irracionalidad de la



Acta de las Entidades Locales

banda terrorista ETA que en esta ocasión ha acabado con la vida de Iosu Leonet y José Angel Santos Larrañaga,

Una vez mas nos encontramos consternados ante la brutalidad y la sin razón de esta banda de desalmados que quiere imponer su voluntad a través de la violencia, la intolerancia y el miedo.

Ante esta actuación criminal que a todos nos llena de dolor, el Pleno del Ayuntamiento de Corella manifiesta su condena y total repulsa e indignación por el asesinato de Iosu Leonet y José Angel Santos Larrañaga, y sigue apostando por la tolerancia, la no violencia y el respeto a la convivencia.

La Corporación Municipal de Corella anima a la ciudadanía a manifestar una vez más, a través del silencio, su repulsa ante estas actuaciones, y su solidaridad para con los afectados.

El Sr. Presidente indica que como es habitual mañana tendrá lugar en la Plaza de España la concentración silenciosa junto con Gesto por la Paz, a las ocho de la tarde.

Y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión, a las veinte treinta horas, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

[Firma]
Vº Bº
EL ALCALDE

[Firma]